

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/10234
Referencia: 1

R.G N° 42/2024

Ref.: Modificación del Manual Operativo del Sistema de Incentivos por Mejor Desempeño en la Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: la necesidad de modificar el Manual Operativo del Sistema de Incentivos por Mejor Desempeño en cuanto al monto de infracciones detectadas en el período y sus categorías correspondientes al Factor Participación en la Constatación de Infracciones.

RESULTANDO: I) Que, en Reunión de Gerentes de fecha 27 de febrero de 2024, la Asesoría de Planificación Estratégica presentó una propuesta de modificación correspondiente a la variación en los montos de cada categoría de un incremento del 17% correspondiente a la variación anual del fondo por mejor desempeño.

II) que la finalidad de dicha modificación es la adecuación de los montos de acuerdo a lo establecido en la reglamentación y al tiempo transcurrido

III) que habiendo consultado a los Gerentes de cada Área y Encargados de Asesoría, no presentaron observaciones a la propuesta.

CONSIDERANDO: I) que el Sistema de Incentivos por mejor Desempeño fue establecido por los artículos 302 y 311 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo No. 403/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013.

II) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 403/013 “Los montos correspondientes a cada categoría serán definidos cada año, considerando las metas de recaudación establecidas por la DNA para el período correspondiente”

III) que en Manual Operativo aprobado por Resolución General 63/2015, de fecha 28 de agosto de 2015, se establece que los montos serán ajustados anualmente.

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/10234
Referencia: 1

ATENCIÓN: a las facultades previstas por el artículo 6° de la Ley 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014, (CAROU) y a lo dispuesto por el Decreto 403/2013, de fecha 16 de diciembre de 2013;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1°) Modifíquese el Manual Operativo establecido por Resolución General No. 63/2015, de fecha 28 de agosto de 2015, para el “Factor Participación en la Constatación de Infracciones”, cuyos montos y categorías quedarán definidos, a partir del ejercicio 2024, de la siguiente forma:

FACTOR PARTICIPACIÓN EN LA CONSTATACIÓN DE INFRACCIONES
--

Categoría	Monto de infracciones detectadas en el período (\$U)		Factor
	Desde	Hasta	
1	0	58.500	1,2
2	58.501	234.000	2
3	234.001	936.000	3
4	936.001	2.340.000	4
5	2.340.001		5

2°) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por el Departamento de Comunicación Institucional insértese en la Página Web del organismo. Cumplido archívese por el Departamento Mesa de Entrada, Sector Archivo.

JB/cc/flb